



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-05080103-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Elevando al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la propuesta de designación del Dr. Pablo POWER como Director del Instituto de Investigación en Bacteriología y Virología Molecular (IBaViM)

VISTO que por Resolución RESCS-2024-588-E-UBA-REC se aprobó el llamado a concurso público de antecedentes y propuestas para la provisión del cargo de Director/a del Instituto de Investigación en Bacteriología y Virología Molecular (IBaViM) con sede en la Facultad de Farmacia y Bioquímica; y

CONSIDERANDO:

Que en COPDI-2025-01956507-UBA-DI#REC, orden 28 del EX-2024-05080103-E-UBA-DME#SSA_FFYB, obra el dictamen emitido por el Jurado, en unanimidad, mediante el cual propone la designación del Dr. Pablo POWER en el cargo de Director del Instituto de referencia.

Que el Jurado a este respecto ha considerado los antecedentes, proyecto institucional presentado por escrito y las opiniones vertidas en la entrevista, y entiende que el postulante reúne sobrados méritos para ser designado en la Dirección del Instituto de Investigación en Bacteriología y Virología Molecular (IBaViM).

Por todo ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA y lo acordado en la sesión de fecha 27 de mayo de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- ELEVAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la propuesta de designación del Director del Instituto de Investigación en Bacteriología y Virología Molecular (IBaViM), a ser cubierto por el Dr. Pablo POWER (DNI 21.951.310), ello por el término de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros, dieciséis (16) votos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial al actual Director del Instituto de Investigación en Bacteriología y Virología Molecular (IBaViM) y al interesado; tome razón mediante comunicación oficial la Secretaría de Ciencia y Técnica; y cumplido, remítase a la Universidad de Buenos Aires para su consideración; oportunamente, archívese.